

Legislación Nacional

Decreto 696/2010 DERECHOS HUMANOS Créase el "Plan Nacional de Derechos Humanos". Designase Secretario Ejecutivo. Bs. As., 14/5/2010 VISTO el Expediente N° 195.693/10 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2010 aprobado por la Ley N° 26.546 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 2 del 11 de enero de 2010 y el Decreto N° 1755 del 23 de octubre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y CONSIDERANDO: Que por el decreto citado en el Visto se procedió a aprobar la estructura organizativa de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que, el Secretario de Derechos Humanos es responsable de la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general. Que asimismo la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS viene desarrollando un trabajo conjunto y coordinado con las demás jurisdicciones dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL con competencias concurrentes y complementarias en materia de derechos humanos, con los demás Poderes de la Nación, con organismos nacionales y provinciales, y con las organizaciones de la sociedad civil. Que resulta oportuno que los numerosos avances concretados por las diversas jurisdicciones del Gobierno Nacional, desde el año 2003, desde una visión integral de derechos humanos, se consoliden en un plan nacional, que permita consolidar lo realizado y proyectar las actividades futuras. Que en ese sentido se ha encarado el proceso de construcción de un PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS como una instancia de concreción de los compromisos y obligaciones asumidos nacional e internacionalmente en materia de consolidación de la democracia y de la profundización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Que el PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS simboliza la resignificación propositiva de las luchas políticas, sociales, económicas y culturales que dieron lugar a diversas transformaciones en la historia de nuestro país. Que todas las áreas sustantivas dependientes de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS se han abocado a la realización de tareas preparatorias para el PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Que desde el año 2006 se está desarrollando el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos", con la colaboración de la Unión Europea, cuyos productos son elementos útiles para el PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Que durante los años 2007 y 2008 se contó con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la redacción de un documento base como insumo para un PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Que en julio de 2009 la Universidad Nacional de Tres de Febrero presentó los resultados del "Estudio de opinión pública en población general sobre la percepción de los Derechos Humanos", como elemento preparatorio del diseño y desarrollo del citado PLAN. Que mediante Decreto N° 1086, de fecha 7 de setiembre de 2005, se aprobó el documento titulado "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación - La Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas", el cual constituye un antecedente metodológico y sustantivo para la elaboración del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Que en la VIII Reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos se dio inicio a la instancia de Diálogo Federal para un Plan Nacional de Derechos Humanos, como mecanismo de articulación entre las áreas competentes en Derechos Humanos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que la República Argentina en el marco de la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, se ha comprometido al desarrollo de este tipo de PLAN. Que en estos momentos, y teniendo en cuenta que la promoción de los derechos humanos constituye el núcleo conceptual de las políticas públicas del Gobierno Nacional en todas sus expresiones, resulta procedente proveer los recursos necesarios para el diseño, planificación, implementación, seguimiento y evaluación del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Que, en consecuencia, resulta conveniente la creación de un Programa Nacional que se denominará "PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS", cuyo Secretario Ejecutivo tendrá dependencia directa del titular de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, con rango y jerarquía de Subsecretario. Este Programa Nacional será responsable del seguimiento del proceso de desarrollo del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS en su conjunto, para evaluar avances, retrocesos y necesidades; y de remover los obstáculos que afecten su normal desenvolvimiento. Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros. Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional. Que el Doctor Martín Tomás GRAS (DNI N° 8.087.445) reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de

Secretario Ejecutivo del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL; 6º, 7º y 10 de la Ley Nº 26.546 y 1º del Decreto Nº 491/02. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1º** ? Créase, en la órbita de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el Programa Nacional denominado "PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS", que tendrá los siguientes objetivos: a) Diseñar el proceso para la adopción del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, en coordinación con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, con los demás Poderes de la Nación, con organismos nacionales y provinciales, y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos. b) Elevar la propuesta del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS al PODER EJECUTIVO NACIONAL, en tiempo y forma tal que pueda ser presentado en ocasión de celebrarse el Día Internacional de los Derechos Humanos del corriente año. c) Realizar la coordinación técnica para el seguimiento del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, desarrollando las siguientes funciones: 1. La evaluación de los niveles de aplicación del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. 2. La elaboración e implementación de los proyectos específicos de aplicación del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, tales como proyectos de difusión, divulgación, formación de recursos humanos e investigación. 3. La creación y actualización de una base de expertos sobre temáticas específicas, los que podrán ser consultados por los distintos órganos de aplicación del PLAN. 4. En general, todas aquellas necesarias para la mejor implementación del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. **Art. 2º** ? El PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS se estructurará sobre tres ejes de acción prioritaria: igualdad y no discriminación, garantías de acceso a los derechos, e inclusión social, en el entendimiento de que los derechos humanos son universales e interdependientes, y en su conjunto forman parte de un sistema armónico que garantiza y protege la vida digna, libre y autónoma de la persona humana. **Art. 3º** ? Créase, en el ámbito de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el cargo extraescalafonario de Secretario Ejecutivo del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, con rango y jerarquía de Subsecretario, cuya función será conducir el Programa Nacional "PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS" creado por el artículo 1º del presente decreto. **Art. 4º** ? Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS para el Ejercicio 2010, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo, la que forma parte integrante del mismo. **Art. 5º** ? Designase Secretario Ejecutivo del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, al Doctor D. Martín Tomás GRAS (DNI Nº 8.087.445) como excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546. **Art. 6º** ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 40 ? MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. **Art. 7º** ? Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Julio C. Alak. ? Amado Boudou. PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º PRESUPUESTO 2010 RECURSOS HUMANOS JURISDICCION 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS PROGRAMA: 26 - PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ACTIVIDAD: 01 - PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS